



**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto exceptuando de la supresión ordenada por el Decreto de 15 del mes actual la Subsecretaría de Gobernación.—Página 1194.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargado del despacho, a D. Severiano Martínez Anido, General de división.—Página 1194.

Otro derogando el artículo 6.º del de 17 de Enero del año actual, pasando a situación de disponible el personal de plantilla del Gabinete Militar de la Alta Comisaría y que se incorpore a su destino el que se hallaba en comisión; y disponiendo que a las órdenes del Alto Comisario y General en Jefe se constituya un Cuartel general con el personal que se indica.—Página 1194.

Otro disponiendo se consideren comprendidos en el Real decreto de 23 de Marzo del año actual los destinos de Coronel que se mencionan.—Página 1194.

Otro disponiendo que el General de división D. José Cavalcanti de Alburquerque y Pulierna, Marqués de Cavalcanti, cese en el mando de la primera división de Caballería.—Página 1194.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a los Generales de brigada, honorarios, en situación de reserva, D. Samuel Oliván y González y D. José García de Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego.—Página 1194.

Otro declarando jubilado a D. Enrique Bernal y Meseguer, Inspector del Cuerpo de Telégrafos; concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos.—Página 1195.

Otros concediendo en el acto de su jubilación honores de Jefes de Administración civil, libres de gastos, a D. Santiago Laliga y Clemente, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, y a D. Emilio Espina y Crooke y D. Rodrigo Madrid y Ferrándiz, Jefes de Sección de tercera de referido Cuerpo.—Página 1195.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Estadística a D. Antonio Mompeón Motos.—Página 1195.

Otro ídem íd. del cargo de Delegado regio de Pósitos a D. José Martínez de Velasco.—Página 1195.

Otro ídem íd. del cargo de Comisario general de Seguros a D. Miguel Núñez Bragado.—Página 1195.

Real orden disponiendo la supresión del Centro técnico creado en el Ministerio de Hacienda por Real orden de 4 de Octubre de 1922, y que cese el personal que lo integra.—Página 1195.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden jubilando al Registrador de la Propiedad de Madrid-Occidente de primera clase D. Francisco Núñez Fernández.—Página 1195.

##### Hacienda.

Real orden disponiendo que los Subjefes de los Catastros de la riqueza rústica o urbana, respectivamente, formen parte como Vocales del Tribunal gubernativo de este Departamento ministerial, en los asuntos de las oficinas que tienen a su cargo, cuando proceda someterlos a la competencia de dicho Tribunal.—Página 1196.

##### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo al súbdito boliviano, D. Cecilio Guzmán, una beca para que curse estudios en la Escuela Especial de Pintura, Escultu-

ra y Grabado, de esta Corte.—Página 1196.

Otra disponiendo se amortice la vacante, por fallecimiento de D. Ricardo Velázquez Bosco, de Vocal de la Junta facultativa de Construcciones civiles.—Página 1196.

Otra ídem íd. una plaza de Aparejador del servicio de Construcciones civiles de este Ministerio.—Página 1196.

Otra disponiéndose cese en el empleo de Topógrafo, que incógnitamente venía desempeñando, D. Alonso Salazar Orad.—Página 1196.

Otra concediendo a D. Samuel Mañá Hernández la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor especial de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Página 1196.

Otra concediendo la permuta que tenían solicitada los Profesores numerarios de Escuelas de Comercio D. Gonzalo Sánchez-Toscano y don Luis Corral y Ramón.—Página 1196.

Otra disponiendo ascendan en corrida de escalas a los sueldos que se indican los Maestros y Maestras que se mencionan.—Página 1196.

##### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 21 del mes actual.—Página 1199.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1200.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno presente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1200.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EMISORES.—CÁMBIOS BANCARIOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Final del número 5.

**PARTE OFICIAL**

V. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR****REALES DECRETOS**

En atención a los muchos y complejos asuntos de que entiendo el Ministerio de la Gobernación, y ante la imposibilidad de simultanear su despacho con el desempeño de otras funciones, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Se exceptúa de la supresión ordenada por Decreto de 15 de los corrientes la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargado del despacho, a D. Severiano Martínez Anido, General de división. Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**EXPOSICION**

SEÑOR: Restablecido por Real decreto de 15 del actual el cargo de General en Jefe del Ejército de España en Africa, que ejercerá el Alto Comisario, se hace indispensable modificar el funcionamiento del organismo militar afecto hasta ahora a la Alta Comisaría, para que el General en Jefe cuente con los elementos que por el Reglamento de campaña le corresponden.

En su consecuencia, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la

aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923.

**SEÑOR**

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Enero último, pasando a situación de disponible el personal de plantilla del Gabinete militar de la Alta Comisaría e incorporándose a su destino el que se hallaba en comisión.

Artículo 2.º A las inmediatas órdenes del Alto Comisario y General en Jefe se constituirá un Cuartel general, con un General de brigada, de Estado Mayor, un Coronel del mismo Cuerpo y el personal de Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que proponga el Alto Comisario.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**EXPOSICION**

SEÑOR: En el Real decreto de 23 de Marzo último, que fijaba los destinos en los cuales se adquieren condiciones de aptitud para el ascenso a General, dejaron de incluirse algunos que exigen cualidades especiales y cuyo desempeño demuestra poseer en los que los sirven carácter, ilustración y demás dotes indispensables en los empleos superiores.

Como complemento necesario de aquella disposición, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con el mismo, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., por si se digna aprobarlo, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

**SEÑOR:**

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considerarán

comprendidos en el Real decreto de 23 de Marzo último los siguientes destinos de Coronel: Tropas de Policía indígena y Jalifianas, Director de la Escuela de Equitación, Jefe del Depósito de Remonta, Comisión de Experiencias de Artillería, Sección de Aeronáutica del Ministerio y Mis Ayudantes de órdenes.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**REALES DECRETOS**

Vengo en disponer que el General de división D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti, cese en el mando de la primera división de Caballería.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Accediendo a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Samuel Oliván y González y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. José Garefa de Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base 17 de la 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Enrique Bernal y Meseguer, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 22 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; concediéndole al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base cuarta, letra D. de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder a D. Santiago Laliga y Clemente, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder a D. Emilio Espina y Crooke, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo

establecido en la base 4.ª, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder a D. Rodrigo Madrid y Ferrándiz, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887.

Dado en Palacio a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Estadística Me ha presentado don Antonio Molpeón Motos.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Pósitos Me ha presentado D. José Martínez de Velasco.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general de Seguros Me ha presentado D. Miguel Núñez Bragado.

Dado en Palacio a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, se ha servido disponer la supresión, a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, del Centro técnico creado en el Ministerio de Hacienda por Real orden de 4 de Octubre de 1922, y, en su consecuencia, el cese del personal que lo integra; debiendo, los que sean funcionarios públicos, incorporarse a sus destinos titulares.

Asimismo ha dispuesto S. M. que la entrega de las publicaciones y elementos de trabajo de que dispone dicho Gabinete técnico se efectúe, por inventario, al Oficial mayor del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1923.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA

Señor Encargado del despacho ordinario de los asuntos del Departamento de Hacienda

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 430 de su Reglamento, ha tenido a bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, al Registrador de la Propiedad de Madrid-Occidente, de primera clase, D. Francisco Núñez Fernández, por tener cumplida la edad de setenta años, que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

FERNANDO CADALSO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**HACIENDA****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Suprimida la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, que tenía también a su cargo como Centro directivo los servicios del Catastro, y refundidos en el despacho general de los asuntos del Departamento, y reorganizada, en su consecuencia, la composición del Tribunal gubernativo por Real orden del Jefe del Gobierno de 18 del actual, se hace necesario proveer respecto a la asistencia al mismo Tribunal de los Subjefes de dichos servicios, ya que, en todo caso, el Encargado del despacho no puede, ni por su actual misión, ni por razones de ulterior competencia, llevar en dicho Tribunal la ponencia de tales asuntos, de los que, por otra parte y por inhibición del mismo Tribunal, puede tener que conocer.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Subjefes de los Catastros de la riqueza rústica o urbana, respectivamente, formen parte como Vocales del Tribunal gubernativo de este Departamento ministerial en los asuntos de las respectivas oficinas que tienen a su cargo, cuando proceda someterlos a la competencia del dicho Tribunal gubernativo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
ENRIQUE DE ILLANA

Señor Presidente del Tribunal gubernativo.

**INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Gobierno de la República de Bolivia, y que ha trasladado a este Ministerio el del digno cargo de V. E.,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 21 de Enero y 10 de Noviembre de 1921, se ha servido conceder al súbdito boliviano D. Ce-  
silio Guzmán una beca para que

course estudios en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de esta Corte, con la dotación anual de 4.000 pesetas, que percibirá mensualmente, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto segundo del presupuesto vigente de este Ministerio y por conducto del Habilitado del expresado Centro docente, a cuyo favor se expedirá el oportuno libramiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Ministro de Estado.

En cumplimiento de los preceptos de la Real orden de 17 del corriente mes, respecto a la amortización de las plazas que vagen o se hallen sin proveer,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar que la plaza vacante, por fallecimiento de D. Ricardo Velázquez Bosco, de Vocal de la Junta facultativa de Construcciones civiles, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales, quede amortizada.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vacante una plaza de Aparejador del Servicio de Construcciones civiles de este Ministerio por fallecimiento del que la servía,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar que dicho cargo se amortice de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 17 del actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese don Afonso Salazar Oraá en el empleo de Topógrafo que interinamente venía desempeñando; debiendo entenderse dicho cese con la fecha de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Subdirector del Instituto Geográfico.

Accediendo a lo solicitado por don Samuel Mañá, Hernández, Profesor especial de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en las condiciones y con los derechos que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, restablecido por el de 7 de Junio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la permuta solicitada por los Catedráticos numerarios don Gonzalo Sánchez-Toscano y D. Luis Corral y Ramón, y resolver, en su consecuencia, que pasen a desempeñar, el primero, la Cátedra de Contabilidad en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, y el segundo, igual Cátedra en la Escuela Pericial de Comercio de León, con el mismo sueldo anual que actualmente perciben, por el número que cada uno de ellos ocupa en el Escalafón de su clase.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,  
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de Mayo último, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que ascendan en corrida de escalas a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras:

*Maestros.*

1-8-923.—Vacante del Sr. Alvarez Marina, número 1571: a 4.000 pesetas, Sr. Castro, 1.783; resultas: a 3.500, Sr. Juan García, 3.061; a 3.000, D. Rogelio Guillén Asensio.

1-8-923.—Vacante del Sr. Aguila, número 444: a 6.000 pesetas, Sr. Gómez Montero, 526; resultas: a 5.000, Sr. Carrero, 1.051; a 4.000, Sr. Castro Dabla, 1.789; a 3.500, Sr. Díez González, 3.062; a 3.000, Sr. González Fernández, 5.341.

1-8-923.—Vacante del Sr. Molina, número 1.030: a 5.000 pesetas, señor Parraques, 1.052; resultas: a 4.000, Sr. Ascaso, 1.790; a 3.500, D. Vicente Serrano, 3.063; a 3.000, Sr. González Morán, 5.342.

1-8-923.—Vacante del Sr. Muriño, número 1.113: a 4.000 pesetas, señor González Cano, 1.791; resultas: a 3.500, Sr. Zamora, 3.064; a 3.000, señor Hernández, 5.343.

1-8-923.—Vacante del Sr. Pallarés, número 1.218: a 4.000 pesetas, señor Rivas, 1.792; resultas: a 3.500, señor Ezcurrea, 3.065; a 3.000, Sr. San Remán, 5.344.

1-8-923.—Vacante del Sr. Ardevol, número 1.270: a 4.000, Sr. Ortega, 1.793; resultas: a 3.500, Sr. Moratinos, 3.066; a 3.000, Sr. Gañán, 5.345.

1-8-923.—Vacante del Sr. Rebollar, número 1.348: a 4.000 pesetas, señor Godoy, 1.794; resultas: a 3.500, señor Fraite, 3.067; a 3.000, Sr. Vázquez, 5.346.

1-8-923.—Vacante del Sr. García, número 4.298: a 3.000 pesetas, señor Celada, 5.347.

6-8-923.—Vacante del Sr. Jimeno, número 207: a 7.000 pesetas, señor Maymó, 230; resultas: a 6.000, señor Gallés, 527; a 5.000, Sr. Sacristán, 1.053; a 4.000, Sr. Noguerol, 1.795; a 3.500, Sr. González, 3.068; a 3.000, señor Canal, 5.348.

6-8-923.—Vacante del Sr. Carrera, número 635: a 5.000 pesetas, Sr. Pérez Gutiérrez, 1.054; resultas: a 4.000, Sr. Casas, 1.796; a 3.500, Sr. López Mateos, 3.069; a 3.000, Sr. Abellas, 5.349.

16-8-923.—Vacante del Sr. Cortel,

número 545: a 5.000 pesetas, Sr. Gómez Gómez, 1.055; resultas: a 4.000, Sr. Jáimez, 1.797; a 3.500, Sr. González Torres, 3.070; a 3.000, Sr. González Dios, 5.350.

16-8-923.—Vacante del Sr. Montilla, número 862: a 5.000 pesetas, señor Miaja, 1.056; resultas: a 4.000, Sr. Medina, 1.798; a 3.500, Sr. Sanz, 3.071; a 3.000, Sr. Tomás, 5.351.

16-8-923.—Vacante del Sr. Alcina, número 4.289: a 3.000 pesetas, señor Aparicio, 5.352.

19-8-923.—Vacante del Sr. Pérez Izquierdo, número 1.154: a 4.000 pesetas, Sr. García San Andrés, 1.800; resultas: a 3.500, Sr. Vicente Bermejo, 3.073; a 3.000, Sr. Salvador, 5.353.

20-8-923.—Vacante del Sr. Manzano, número 1.193: a 4.000 pesetas, señor Candel, 1.081; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez García, 3.074; a 3.000, Sr. López Sabugo, 5.354.

26-8-923.—Vacante del Sr. Sarabia, número 485: a 6.000 pesetas, Sr. Llopis, 528; resultas: a 5.000, Sr. Pueyo, 1.057; a 4.000, Sr. Aguilar, 1.082; a 3.500, Sr. Santa Olalla, 3.075; a 3.000, Sr. Martínez Cires, 5.355.

30-8-923.—Vacante del Sr. Bargalló, número 1.271: a 4.000 pesetas, señor Sáez Cuevas, 1.803; resultas: a 3.500, Sr. Sánchez Alonso, 3.076; a 3.000, señor Güemes, 5.356.

31-8-923.—Vacante del Sr. Villa, número 1.559: a 5.000 pesetas, señor López Ruiz, 1.058; resultas: a 4.000, Sr. Valls, 1.804; a 3.500, Sr. Calderón, 3.077; a 3.000, Sr. González Gutiérrez, número 5.357.

1-9-923.—Vacante del Sr. Lago, número 1.332: a 4.000 pesetas, Sr. Conde, 1.805; resultas: a 3.500, Sr. Martín García, 3.078; a 3.000, Sr. Muñoz Mínguez, 5.358.

2-9-923.—Vacante del Sr. Pareja Reyes, número 712: a 5.000 pesetas, Sr. Triviño, 1.059; resultas: a 4.000, Sr. Alonso Navarro, 1.806; a 3.500, Sr. Martín Muriel, 3.079; a 3.000, señor Tomey, 5.359.

2-9-923.—Vacante del Sr. Almazán Francó, número 2.858; a 3.500 pesetas, Sr. Santos Otero, 3.089; resultas: a 3.000, Sr. Martínez Pérez, 5.360.

5-9-923.—Vacante del Sr. Valle García, número 1.782; a 4.000 pesetas, Sr. Sanchíz, 1.807; resultas: a 3.500, Sr. Santiburcio, 3.081; a 3.000, Sr. García Arias, 5.361.

6-9-923.—Vacante del Sr. Teatino, número 1.341; a 4.000 pesetas, señor Pérez Calpe, 1.808; resultas: a 3.500, Sr. Cuadrado, 3.082; a 3.000, Sr. Moreno Martín, 5.362.

7-9-923.—Vacante del Sr. Serna González, número 1.127: a 4.000 pe-

setas, Sr. Sala, 1.810; resultas: a 3.500, Sr. Castañón, 3.083; a 3.000, Sr. Pérez Pérez, 5.363.

Vacante del Sr. Adán, número 4.440; a 3.000, D. Juan José Miguel Jop, reingresado con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

Vacante del Sr. Castro, número 4.253; a 3.000 pesetas, D. Tomás Pascual Caballero, que reingresa en Jambriña (Zamora) con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

*Maestras.*

1-8-923.—Vacante de la señora Figueroa, número 628; a 5.000 pesetas, señora Sánchez, 1.027; resultas: a 4.000, señora Pujadas, 1.752; a 3.500, señora Jiménez, 3.007; a 3.000, señora Castro, 5.282.

1-8-923.—Vacante de la señora Romero, número 639; a 5.000 pesetas, señora Lorenzo, 1.028; resultas: a 4.000, señora Vila, 1.753; a 3.500, señora Hermoso, 3.008; a 3.000, señora Aranjuelo, 5.283.

1-8-923.—Vacante de la señora Mayafos, número 1.480; a 4.000 pesetas, señora Solé, 1.754; resultas: a 3.500, señora Reinoso, 3.009; a 3.000, señora Badarán, 5.284.

1-8-923.—Vacante de la señora Vallejo, número 1.145; a 4.000 pesetas, señora Mornau, 1.755; resultas: a 3.500, señora Varela, 3.010; a 3.000, señora González Lans, 5.286.

1-8-923.—Vacante de la señora Rodríguez, número 1.488; a 4.000 pesetas, señora Sánchez Martín, 1.756; resultas: a 3.500, señora Morales, 3.011; a 3.000, señora González Rivero, 5.287.

1-8-923.—Vacante de la señora Gamarra, número 1.150; a 4.000 pesetas, señora Alvarez, 1.757; resultas: a 3.500, señora Navarrete, 3.012; a 3.000, señora García Priego, 5.288.

4-8-923.—Vacante de la señora García, número 672; a 5.000 pesetas, señora Sanz, 1.029; resultas: a 4.000, señora Ureña, 1.758; a 3.500, señora López Muñoz, 3.013; a 3.000, señora Villar Villar, 5.289.

10-8-923.—Vacante de la señora Menéndez, número 304; a 6.000 pesetas, señora Grau, 512; resultas: a 5.000, señora San Martín, 1.030; a 4.000, señora Vicente, 1.759; a 3.500, señora Santos Martínez, 3.014; a 3.000, señora Esteban Féliz, 5.290.

10-8-923.—Vacante de la señora García, número 1.152; a 4.000 pesetas, señora Guidet, 1.760; resultas: a 3.500, señora Fernández Sánchez, 3.015; a 3.000, señora Antolín Vilanova, número 5.291.

17-8-923.—Vacante de la señora Tomás, número 2.540; a 3.500 pesetas, señora Rodríguez García, 3.016; re-

ultas: a 3.000, señora Darías, 5.292.

18-8-923.—Vacante de la señora Puente Pascual, número 1.333; a 4.000 pesetas, señora Aguilera, 1.761; resultas: a 3.500, señora Ruiz López, 3.017; a 3.000, señora Salvador, 5.293.

20-8-923.—Vacante de la señora Peñañuel, número 1.489; a 4.000 pesetas, señora Cruz Ramo, 1.762; resultas: a 3.500, señora López Zamora, 3.018; a 3.000, señora Soriano, 5.294.

1-9-923.—Vacante de la señora López, número 1.531; a 5.000 pesetas, señora Sáiz, 1.061; resultas: a 4.000, señora Modinos, 1.763; a 3.500, señora Luaces, 3.019; a 3.000, señora Fanelo, 5.295.

1-9-923.—Vacante de la señora Gracia, número 1.533; a 5.000 pesetas, señora Palomo, 1.033; resultas: a 4.000, señora Gutiérrez, 1.764; a 3.500, señora Velasco, 3.020; a 3.000, señora Villar Villar Anselma, 5.296.

1-9-923.—Vacante de la señora Dorado, número 1.239; a 4.000 pesetas, señora Romero, 1.765; resultas: a 3.500, señora Fariña, 3.021; a 3.000, señora Torriente, 5.297.

Vacante de la señora Domínguez, número 1.854; a 3.500 pesetas, doña Manuela Negrillo Vilches, reingresada.

Vacante de la señora Montardit, número 4.340; a 3.000 pesetas, doña Petra Monederó, reingresada.

Vacante de la señora Pérez, número 4.449; a 3.000 pesetas, doña Mercedes Requena, reingresada.

Vacante de la señora Díaz, número 4.150; a 3.000 pesetas, doña Aurora Royo Delmau, reingresada.

2.º Que asciendan igualmente en corrida de escalas al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se indican, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

#### Maestro.

14-8-923.—Vacante del Sr. Fernández, número 244; a 2.500 pesetas, señor Parrilla, 361.

#### Maestras.

12-8-923.—Vacante de la señora Sánchez, número 214; a 2.500 pesetas, señora Charro, 343.

1-9-923.—Vacante de la señora Salguero, número 13; a 2.500 pesetas, señora Moreno, 344.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada, señora López Brioso; a 2.500 pesetas, señora Salvador Canero, número 345.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada, señora Díez Pino; a 2.500 pesetas,

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada señora Martín Lacalle; a 2.500 pesetas, señora López Solares; número 347.

8.º Que reingresen en las Escuelas a que se les destina y con el sueldo que a cada uno se asigna, con efectos económicos de la fecha de su posesión, los siguientes Maestros y Maestras:

#### Maestros.

Don Martín Francisco Contel, reingresa con 2.000 pesetas, en La Zoma (Teruel); D. Generoso Núñez Bragado, en Fontey (Orense), con 2.500; D. Enríque Sánchez Rubio, en Fontanes (Valencia), con 2.000; D. Andrés de la Concha Jiménez, en Palomares del Río (Sevilla), con 2.000; D. Gustavo Alvaro, en Sessa (Valencia), con 2.000; D. César Rodríguez del Río, en Borox (Teledo), con 2.500; D. José Hernández Gascón, en Valdelaguna (Madrid), con 2.500; D. Germán Fernández Lemos, en San Julián de Laiño (Coruña), con 2.500; D. Joaquín Gallejos Alburquerque, reingresa con 2.000, en Romero (Murcia), quedando sin efecto el anterior nombramiento para Escariche (Guadalajara), por haberse hecho con arreglo al anterior Estatuto; D. José Barranco Vera, en Pulpite (Granada), con 2.000; D. José María Fernández Panelas, con 2.500, en Leis (Coruña); D. José Seba Sauri, con 2.000 pesetas, en Flassa (Gerona); D. José Gómez Martínez, en Cortejada del Río de Casa (Albaceete), con 2.000; D. Arturo Barrasa Buggedo, en San Mamed (León), con 2.000 pesetas; D. Simón Terán Huidobro reingresa con 2.000, en Castillo Solarana (Burgos); D. Enrique Corel Ubiere, con 2.000, en Argelita (Castellón); D. Luis Vicente Barés, en Villagonzalo (Salamanca), con 2.000; D. Manuel Díaz Morillo, en Caramuel (Ciudad Real), con 2.000.

Reingresados por el anterior Estatuto:

Don Rafael Marrero Jorge, en Corazoncillo (Canarias), con 2.000 pesetas; D. José Clota, reingresa en Figols de Orgañá (Lérida), con 2.000 pesetas; D. Escolástico Encobet, en Navalperal de Tormes (Avila), con 2.000 pesetas.

Quedan en expectativa de destino para reingresar por este turno, con arreglo a la legislación anterior al vigente Estatuto, los siguientes

Maestros: D. Isidro Velasco, de Palencia; D. Hilario Montiel, de Palencia; D. José María Pedro Vizcaino y D. Marcellino Molero, de Ciudad Real.

#### Maestras

Doña Rosario González Gómez reingresa en Garrobo (Sevilla), con 2.500; doña Antonia Torallas Condó, en Roda (Barcelona), con 2.000; doña Pilar Barrio Martín, en Bustio (Oviedo), con 2.000; doña Juana Villalpando Miguel, en El Fresno (Avila), con 2.000, en comisión hasta tanto se produzca vacante de 3.000 pesetas que le corresponde; doña Luisa Cavero Lorza, en Muniñilla (Logroño), con 2.500; doña María Luisa Martínez Bres, en Peñaflores (Zaragoza), con 2.500; doña doña María Pilar Gómez Segura, en Cariñena (Zaragoza), con 2.500; doña Elisa García Soler, en Jacarilla (Alicante), con 2.500; doña Luciana del Vado, en Alcuneza (Guadalajara), con 2.500; doña Francisca Margrau, en Garrigolas (Gerona), con 2.000; doña Matilde Sánchez Pérez, en Rocafort (Huesca), con 2.000; doña Teresa Villa Arrufat, en Rifollet (Barcelona), con 2.500; doña María del Carmen Valero Jimeno reingresa con 2.500, por no existir vacante de 3.000, en Oliva (Valencia); doña Rosario Martín Parrado, en Piedrahita de Castro (Zamora), con 2.500; doña Manuela Ballarín, en Sesué (Huesca), con 2.000; doña Elena Mestre y Mestre, en Ayelo de Rugat (Valencia), con 2.000; doña Purificación García Mallor, en Santa Cristina (Jaén), con 2.000; doña Dolores Perales García, en Cardena (Córdoba), con 2.500; doña Victoria Mariscal García, en Copeinal (Guadalajara), con 2.000; doña Angelina Ortega, en Mallen (Zaragoza), con 2.500 pesetas.

Maestras que reingresan por el anterior Estatuto:

Doña Mercedes Oromi, reingresará en San Antolín (Lérida), con 2.000 pesetas; doña Eloisa Ramos Baños, en Turcia (León), con 2.000 pesetas; doña Sara Caballero, en Barrio de Cerrato (Palencia), con 2.000 pesetas; doña Aurora Jiménez, en Triollo (Palencia), con 2.000 pesetas.

Quedan por reingresar por este turno, y con arreglo a la legislación anterior al vigente Estatuto, las siguientes Maestras:

Doña Teresa Culleré, de Lérida; doña Otilia Domínguez y doña Isabel Campomar, de Burgos; doña Petra

Rubio Ransanz y doña Juana de la Orden, de Soria.

4.º Que se desestime la petición de D. Guillermo Martín Corrales, quien obtuvo el ascenso a 2.500 pesetas, como sustituido en virtud del artículo 14 del Real decreto de 4 de Junio de 1920; habiéndole de computar en dicha categoría la antigüedad correspondiente a la fecha de 1.º de Octubre de 1921 en que volvió al servicio activo con el mencionado sueldo, correspondiéndole, por tanto, figurar a continuación de D. Antonio Dávila Martín, número 8.722 del Escaafón de 1922.

5.º Se desestima la solicitud de reingreso de D. Luis Bernal Pastor, Maestro de derechos limitados, porque la Escuela que solicita, Infantes (Ciudad Real), excede de 504 habitantes; y la reclamación formulada por don José Herrera Cotilla, porque las Escuelas que ha solicitado, mediante papeleta, exceden todas de 1.500 habitantes.

6.º Que asciendan a 2.500 pesetas, con efectos de 1.º del actual, los siguientes Maestros reingresados: Don Felix López Sebastián, D. Manuel Abalos Navarro, D. José Herrera Cotilla, D. Emilio Picó Bonmati, don Constantino Ródenas, D. Angel García Santos, D. Antonio López Cabrera y D. Moisés Avelino Alvarez.

7.º Que asciendan con igual antigüedad, al sueldo de 2.500 pesetas, las Maestras ya reingresadas: Doña Consuelo Caparrós, doña María Loreto Poza, doña María Gloria Sánchez Alfambra, doña Carmen Olloqui, doña Leonor Edo, doña Carmen Lara, doña Desamparados Calvo, doña Josefa Cortés, doña Encarnación Ruipérez y doña Loreto Gallego.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**  
 LOTERIA NACIONAL

Nota de los números u poblaciones a

que han correspondido los 16 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios	Poblaciones.
910	150.000	Madrid, Barcelona, Santander, y Benamejí.
14.276	70.000	Sevilla, Barcelona, Madrid.
14.272	30.000	Coruña, Barcelona, Madrid.
11.376	10.000	Madrid, Jerez de la Frontera, Madrid.
12.633	2.500	Murcia, Lucena, Uquera.
20.740	2.500	Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera.
8.791	2.500	Madrid, Oviedo, Málaga.
19.605	2.500	Barcelona, Barcelona, Barcelona.
20.328	2.500	Granada, Manresa, Mauresa.
5.254	2.500	Algeciras, Barcelona, Los Barrios.
18.047	2.500	Madrid, Madrid, Bilbao.
29.291	2.500	Sevilla, Haro, Haro.
2.448	2.500	Reus, Madrid, Zaragoza.
8.675	2.500	Cartagena, Cartagena, Sevilla.
23.652	2.500	Madrid, Barcelona, Sevilla.
28.212	2.500	Granada, Granada, Granada.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923.

En el sorteo celebrado hoy, con con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Sagrario Madrazo Ruiz, Concepción de las Heras Marcos, Ernestina Paradas Ortega y María del Carmen Gómez Castañón, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa Eulogia Jiménez Martín, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923.— P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1923.

Ha de constar de cinco series de 39.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 809.172 pesetas en 2.001 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	100.000
1 de .....	60.000
1 de .....	20.000
1 de .....	10.000
15 de 1.500.....	22.500
1.679 de 300.....	503.700
99 aproximaciones	300

PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	1.600
2 ídem de 600 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	1.200
2 ídem de 536 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio tercero .....	1.072
2.001	809.172

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se verificará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 23 de Abril de 1923.— Director general, Juan Ródenas.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado

que en los días 24, 25, 26 y 27 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar re-

conocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a la factura de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.715.

Madrid, 22 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
10.578	190	Teruel.....	D. Bienvenido Martín Comin.....	565,25
33.906	919	Alicante.....	Rafael Salvador Valle.....	375,75
46.598	947	Baleares.....	Antonio Torres Escandell.....	308,25
46.599	948	Idem.....	Antonio Torres Escandell.....	358,25
47.662	963	Idem.....	Juan Escandell Ferrer.....	344,95
49.262	993	Idem.....	Juan Tur Rivas.....	310,40
57.351	1.557	Tarragona.....	Salvador Pamies Marcos.....	147,81
75.244	2.029	Teruel.....	Pedro Bayo Peltegar.....	165,75
68.202	2.129	Alicante.....	Pedro Ordines Vives.....	103,00
68.409	4.013	Valencia.....	Francisco Quilos Añón.....	100,00
68.812	1.252	Albacete.....	Nicasio Tauste Manzanea.....	69,00
69.175	707	Palencia.....	Mariano Sáez Collazos.....	66,00
69.299	921	Ciudad Real.....	Guillermo Morote García.....	71,09
70.423	1.243	Burgos.....	Vidal Iglesias Andrés.....	328,05
70.492	2.529	Murcia.....	Gerardo Ruiz Capillas.....	352,50
70.750	772	Logroño.....	Juan Cano Cano.....	42,00
71.161	3.211	Málaga.....	José Sánchez Ruiz.....	25,00
71.666	1.070	Cuenca.....	Félix Latorre Garrido.....	546,70
71.591	»	Madrid.....	Juan Oliva García.....	73,00
71.710	4.226	Valencia.....	Pedro Serrano Gamó.....	84,75
71.725	»	Madrid.....	Santos Quiroga Pérez.....	26,00
71.936	1.899	Cáceres.....	Canuto Jiménez Hurtado.....	69,00
71.942	1.297	Lérida.....	Francisco Brescó Beltrán.....	346,75
71.945	1.813	Córdoba.....	Rafael Jurado Muñoz.....	60,00
71.948	1.814	Idem.....	Rafael Jurado Muñoz.....	91,00
71.968	1.079	Cuenca.....	Juan Herráiz Esteros.....	93,25
71.969	2.117	Badajoz.....	Francisco Chamorro García.....	115,50
71.970	2.116	Idem.....	José Herrojo Galo.....	103,00
71.971	2.115	Idem.....	Manuel Román Velarde.....	26,00
71.972	2.114	Idem.....	Félix Sevillano Merchán.....	59,75
71.973	2.113	Idem.....	Eloy Pachá Aguado.....	185,25
71.974	2.112	Idem.....	Adolfo Santiago Sánchez.....	98,00
71.975	2.111	Idem.....	Martín Gutiérrez Hernández.....	38,50
71.977	1.510	Gerona.....	José Yust Calve.....	47,00
71.978	»	Madrid.....	Florencio Notario Fernández.....	21,25
71.979	»	Idem.....	Eduardo Lorenzo Díez.....	60,00
71.980	1.693	Huesca.....	Manuel Fernández López.....	47,00
71.982	1.696	Idem.....	Vicente Solano Las.....	71,00
71.983	1.697	Idem.....	José Solans Casanovas.....	73,00
71.984	1.698	Idem.....	Sebastián Vidal Avollana.....	55,50
71.985	1.699	Idem.....	Joaquín Solana Corenlluelo.....	99,00
71.986	1.700	Idem.....	José Pulluelo Guillué.....	50,75
71.987	1.701	Idem.....	Ignacio Fajarme Fudes.....	163,00
71.988	1.702	Idem.....	Pedro Viñales Broto.....	21,00
71.989	1.703	Idem.....	Joaquín Serrablo Galindo.....	36,75
71.990	1.704	Idem.....	Joaquín Sanjuán Burón.....	14,75
71.991	1.705	Idem.....	Pablo Viejo Pérez.....	50,00
71.992	1.706	Idem.....	Mariano Sampérez Taulés.....	32,75
71.993	1.707	Idem.....	Antonio Sánchez Mairal.....	67,75
71.994	1.708	Idem.....	Alejandro Escuer Alagón.....	33,00
71.995	1.709	Idem.....	Rafael Taira Ardiz.....	139,50
71.996	1.710	Idem.....	Antonio Onís Berenguer.....	78,00
71.997	1.711	Idem.....	Gregorio Rey Leri.....	55,75
71.998	1.712	Idem.....	Paulino Piana Buisán.....	66,00
71.999	1.713	Idem.....	Joaquín Salamero Bergua.....	80,00
72.000	1.714	Idem.....	Antonio Fauquet Buró.....	52,00
72.001	1.715	Idem.....	Miguel Solano Las.....	62,00
72.002	1.716	Idem.....	Romualdo Sánchez Escolano.....	74,00
72.004	992	Jaén.....	José Díaz Ródenas.....	64,00
72.005	1.103	Toledo.....	Francisco Hervias Sánchez.....	242,00